ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2313 /

LA LIGUA, 23 SEP 2026

MAT.: Coffe Break. – OTEC.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1357/2026, que aprueba programa municipal "Organismo Técnico de Capacitación Año 2026".
- Solicitud de compra N°1204/2026, OTEC Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere servicio de Coffe Break para ceremonia de cierre "Capacitación Manipulación de Alimentos", que se realizará el día 25 de septiembre del 2026.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para servicio de Coffe Break.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MANUEL HERNÁN SAAVEDRA VERDEJO**, Rut; **14.253.227-1**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.150.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2313 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
22 SEP 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:10.
23 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
16:01
23 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
23 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

CORRESPONDENCIA ADQUISICIONES
22 SEP 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

10 uo

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 21/09/2026

N° 0001204

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: OTEC MUNICIPAL

Funcionario Responsable: HERNAN ROMERO GOMEZ Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22.11.999

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC) 2026

N° Decreto aprueba programa: 1357 fecha decreto: 11.06.2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

SERVICIO DE COFFE BREAK, CEREMONIA DE CIERRE CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - 23/09

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	SERVICIO DE COFFE BREAK, PARA		
	CEREMONIA DE CIERRE PARA		
	100 PARTICIPANTES INCLUIDA		
	DE ACUERDO A: EMPANADAS DE QUESO,		
	CHAPARRITAS, EMPANADAS DE PINO,		
	PUFFITOS DULCES, QUEQUES, PIZZETAS,		
	JUGO, BEBIDAS, TÉ CAFÉ		
	SE ADJUNTA COTIZACIÓN		
		TOTAL	1.150.000.-

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

MASS GOURMET
BANQUETERIA - EVENTOS

Dante.massgourmet@g mail.com

Fono +56 9 9710 1098

Juntos con saludarles cordialmente paso a ofrecerles el siguiente presupuesto :

Cooffe break

- Empanadas de Queso.
- Chaparritas.
- Unas empanaditas de Pino.
- Profiteroles.
- Queques.
- Pisetas.
- Jugos.
- Bebidas.
- Te
- Café.

valor : $ 1.150.000
Para 100 personas, IVA incluido.

Esto comprende preparación, esmerada atención, vajilla, cristalería , mantelería , mesas, fundas para sillas, utensilios de cocina , etcétera, esperando que el presente presupuesto sea de vuestro agrado y atento a sugerencias me despido atentamente

Manuel Saavedra

Rut 14253227-1

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MANUEL HERNÁN SAAVEDRA VERDEJO

RUT 14.253.227-1

Nombre de fantasía	MASSGOURMET
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 04-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 802, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MANUEL HERNÁN SAAVEDRA VERDEJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADE

DECRETO ALCALDICIO N° 1217

LA LIGUA, [illegible]

MAT.: Decreto Alcaldicio que aprueba el Programa Municipal OTEC año 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloria General de la República, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 125/2026 de la Direccion de Finanzas.
7. D.A. N°9753 del 18 de diciembre 2025, aprueba presupuesto municipal 2026.

CONSIDERANDO:

Por tanto, y en atención a las consideraciones preteritamente expuestas.

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporacion autónoma de Derecho Público con Personalidad Juridica y Patrimonio propio que, segun lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

   En dicho sentido, según lo establecido en el articulo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promocion del desarrollo comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1252

2. Que, el mismo cuerpo legal agrega en su artículo 4 letras d), e) y f), que las *municipalidades, en el ámbito de su territorio, podran desarrollar, directamente o* con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC) año 2026".

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE y APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC) año 2026" segun texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$12.000.000- (doce millones).**
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldia
- Control Municipa
- Secretaria
- Daf
- Personal
- Ade
- Correlativo

PPV/HRG/gaz

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
06 JUN 2026
CONTRALORIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC) AÑO 2026

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN OTEC

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los vecinos de La Ligua en distintas áreas que fomenten sus actividades económicas y/o permitan conseguir un nuevo o mejor empleo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar los siguientes cursos: Manipulación de alimentos, Computación Básica Ofimática, y técnicas sustentables de cultivo de hortalizas.

DESCRIPCIÓN:

Cada uno de los cuatro cursos tendrá una duración de 24 horas, distribuidas en 6 módulos teórico-prácticos (4 horas cada uno), en los que se trabajará con un plan de estudios definido, y ejecutado por un relator. Cada curso tendrá una asistencia mínima de 20 personas, proyectando al menos que 80 personas se podrán capacitar durante el año 2026.

COSTO:

$12.000.000 ($3.000.000 por cada curso)

PLAN DE CAPACITACIÓN OTEC 4 CURSOS	TOTAL $12.000.000
HONORARIOS RELATORES	*4.000.000*
COFFEE BREAK FASE LECTIVA	3.000.000
COCKTEL CEREMONIA	2.000.000
MATERIALES FUNGIBLES MÁS MATERIAS PRIMAS PARA PRACTICAS MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS)	3.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas. Personal y remuneraciones a través de procedimientos.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo del jefe de Desarrollo Económico, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Comunitario.

COMUNA DE
LA LIGUA
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

ALCALDE

O

ADMINISTRADOR (S)

JOSE E. CRUZ ELGUETA

DIDECO

HERNAN ROMERO GOMEZ

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 125
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.11.999
Año ejercicio presupuestario	: 2020
Monto total contemplado en el presupuesto	: $137.488.000
Monto comprometido a la fecha	: $75.481.388
Monto comprometido por el acto en estudio	: $4.000.000
Saldo final	: $58.006.612

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION - OTEC

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ